



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS  
PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA  
SOLUCIÓN DE NEXT GENERATION FIREWALL (NGFW)**

**REF.: JCE-CCC-LPN-2024-0002**

**JCE**

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
febrero, 2024

# ÍNDICE

<b>CAPITULO I</b>	4
<b>GENERALIDADES</b>	4
1.1 Objetivos	4
1.2 Normativa Aplicable	4
1.3 Objeto de la Licitación	5
1.4 Modalidad de la Contratación	21
1.5 Fuente de Recursos	21
1.6 Órganos de Ejecución	21
1.7 Idioma	21
1.8 Moneda de la Oferta	22
1.9 De la Publicidad	22
1.10 Cronograma de la Licitación	22
1.11 Consultas	23
1.12 Circulares y Enmiendas	23
1.13 Subsanciones	23
1.14 Rectificaciones Aritméticas	24
1.15 Exención de Responsabilidades	24
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	25
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	25
1.18 Prohibición de Contratar	25
1.19 Declaraciones de Capacidad para Contratar	26
1.20 Agentes Autorizados	27
1.21 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	28
<b>CAPITULO II</b>	29
<b>DE LA LICITACIÓN</b>	29
2.1 Lugar, Fecha y Hora	29
2.2 Duración de Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)	29
2.3 Lugar y Programa de Entrega	29
2.4 Condiciones de Pago	29
2.5 Garantías	29
2.6 Devolución de las Garantías	30
2.7 Competencia Judicial	30
2.8 Fases de la Licitación	31
2.9 Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”	31
2.10 Documentación a Presentar en el “Sobre A”	31
2.11 Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)	33
2.12 Calidad de la Presentación	34
<b>CAPITULO III</b>	35
<b>APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS</b>	35
3.1 Recepción y Apertura de Sobres	35
3.2 Validación, Verificación y Evaluación Técnica	35

3.3 Exención de Obligación _____	36
3.4 Criterios de Evaluación _____	36
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas _____	36
3.6 Adjudicación _____	37
3.7 Relamos e Impugnaciones _____	38
3.8 Adjudicaciones Posteriores _____	39
3.9 Declaración de Desierto _____	39
3.10 Cancelación de la Licitación _____	39
<b>CAPITULO IV _____</b>	<b>40</b>
<b>EL CONTRATO _____</b>	<b>40</b>
4.1 Vigencia del Contrato _____	40
4.2 Subcontratos _____	40
4.3 Retraso en la Entrega _____	40
4.4 Efectos del Incumplimiento _____	40
4.5 Finalización del Contrato _____	41
<b>CAPITULO V _____</b>	<b>42</b>
<b>FORMULARIOS TIPO (Anexos) _____</b>	<b>42</b>
FL-01 Formulario para Inscripción de Oferente _____	43
FL-02 Formulario para Presentación de Oferta _____	44
FL-03 Formulario para Designación o Sustitución de Agentes Autorizados _____	45
FL-04 Formulario para Aceptación Designación de Agentes Autorizados _____	46
FL-05 Formulario para Ofertas Económicas _____	47
FL-06 Formulario para Declaración Jurada _____	48

# CAPITULO I

## GENERALIDADES

### 1.1-Objetivos

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes en el proceso de Licitación Pública Nacional referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002, que llevará a cabo la JUNTA CENTRAL ELECTORAL destinada a la adquisición e implementación de una **Solución Next Generation Firewall (NGFW)**, para fortalecer la red perimetral y la protección de activos digitales de la institución, con las características que se indican en el objeto de la licitación.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas por parte de las empresas que deseen participar en la licitación. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

### 1.2-Normativa Aplicable

El proceso de licitación, el Contrato o la Orden de Compras y su posterior ejecución se regirán por el Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral, el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios aprobado por el Pleno, la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23, el presente Pliego de Condiciones y las normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas, en todo lo que es aplicable a la Junta Central Electoral y no afecte su autonomía administrativa y reglamentaria, dispuesta en la Constitución de la República y ratificada por la Sentencia No. TC/305/14 del Tribunal Constitucional.

Todos los documentos que integran el Contrato y/o la orden serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias, se aplicará para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 20-23.
- El Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de la JCE.
- El presente Pliego de Condiciones Específicas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0305/14.
- Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06, y sus modificaciones.
- La Adjudicación.

- La Orden de Compra o Servicio.
- El Contrato (si aplica).

### 1.3-Objeto de la Licitación

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la selección por parte de la Junta Central Electoral de la empresa que se encargará del suministro e implementación de una **Solución Next Generation Firewall (NGFW)**, según se indica a continuación:

#### REQUERIMIENTO

- Debe ser ofrecida en alta disponibilidad, es decir por lo menos 2 (dos) appliances con las mismas características mínimas mencionadas en estas especificaciones técnicas.
- El fabricante debe pertenecer al cuadrante de Líderes de Gartner para “Enterprise Network Firewall” o “Firewalls de Redes Empresariales” en los últimos 10 reportes.
- El fabricante debe estar catalogado como líder en el último informe de Forrester Wave Enterprise Firewalls.
- El fabricante debe estar como líder en el último análisis de Forrester para Zero Trust eXtended (ZTX).
- El fabricante debe estar como líder en el último informe de Forrester Wave Automated Malware Analysis.
- El fabricante de poseer las certificaciones siguientes para los productos ofertados:
  - ISO/IEC 27001:2013
  - ISO/IEC 27017:2015
  - ISO/IEC 27018:2019
  - ISO/IEC 27701

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

- Rendimiento HTTP/ Appmix 14.5 Gbps / 11 Gbps, con las funciones habilitadas. Rendimiento de 5.1/5.6 Gbps para las funcionalidades IPS, prevención de amenazas, antivirus, antispymware, DNS Security, bloqueo de archivos.
- El equipo debe soportar como mínimo 1,400,000 sesiones/conexiones concurrentes y 145,000 nuevas sesiones/conexiones por segundo, medidos en capa 7 (con paquetes HTTP).
- Debe contar con fuente de poder redundante.
- Disco interno de estado sólido de 480GB o superior, en espejo.
- Debe contar con una interfaz de cobre RJ45 dedicada para la gestión del equipo.

▪ Debe contar con la siguiente cantidad de interfaces para el tráfico de datos:

- (12) interfaces de cobre (RJ45) a 1G/2.5G/5G/10G.
- (10) interfaces SFP+ a 1G/10G.
- (4) interfaces SFP28 a 25G.

▪ Debe contar con las siguientes interfaces para la sincronización de HA:

- (2) interfaces de cobre (RJ45) a 100/1000.
- (1) interfaces SFP+ a 1G/10G.

▪ Debe soportar configuraciones en alta disponibilidad Activo-Activo / Activo-Pasivo.

### **ACCESORIOS**

- (2) x Kit de montaje en rack
- (2) x Fuentes de poder redundantes adicionales.
- (8) x Transceptores Ópticos óptico (LR) FP+ form factor, LR 10Gb long reach 10Km, SMF, duplex LC, IEEE 802.3ae 10GBASE-LR.
- (20) x Transceptores Ópticos (SR) SFP+ form factor, SR 10Gb short reach 300m, OM3 MMF, duplex LC, IEEE 802.3ae 10GBASE-SR.
- (1) x Cable DAS para interconexión directa 10G twin-ax passive cable with 2 transceiver SFP+ form factor, ends and 5m of cable permanently bonded as an assembly.

### **LICENCIAS**

- Paquete de suscripción de seguridad principal (prevención de amenazas avanzada, filtrado de URL avanzado, plataforma de nube avanzada contra Malware, seguridad de DNS y SD-WAN) x 2 Licenciamientos por tres (3) años.
- Suscripción de protección global, para dos (2) dispositivos en alta disponibilidad, con licenciamiento por tres (3) años.

### **GARANTIA**

- Tres (3) años de garantía para los equipos y accesorios para dos (2) equipos en alta disponibilidad.
- Tres (3) años en actualizaciones en el software (Firmware) para dos (2) equipos en alta disponibilidad.

### **CAPACITACIONES**

- Debe incluir capacitaciones para cuatro (4) personas, las cuales abarquen las siguientes áreas:
  - Instalación.
  - Configuración.
  - Administración.
  - Mejores Prácticas.

## SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Alcance:

- Servicios de implementación contratados directamente con el fabricante.
- Migración de la plataforma actual (4) Firewall e IPS a la nueva solución ofertada. Aproximadamente:
  - 500 Reglas.
  - 800 Objetos.
  - 500 políticas.
  - 700 VPN Site to Site.

### NOTA:

Por razones de confidencialidad no podemos compartir los equipos que actualmente están en uso.

## REQUERIMIENTO SOPORTE

- Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como **end-of-life, end-of-sale o end-of-support**. Se deberá adjuntar la evidencia que la solución propuesta deberá tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio de tres (3) años.
- El soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware.
- El soporte deberá estar disponible 24x7x365, la apertura de casos deberá poder realizarse vía online o vía telefónica.
- Se deberá proporcionar accesos al portal de soporte del fabricante, donde se tenga la potestad de dar seguimiento a los mismos.

## RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS

- Deberá tener un rendimiento de Prevención de Amenazas de 5.6 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente:
  - Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Seguridad del tráfico DNS, Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, Sandboxing, Filtro de Archivos y Logging activo.
  - Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el modo más alto de inspección de seguridad activado.

- Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido al habilitar los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.
- No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de las especificaciones de performance, se deberá comprobar el requerimiento de rendimiento con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde, incluyendo la ficha técnica.
- Deberá tener núcleos dedicados para tareas de gestión del equipo, de manera independiente a los recursos de CPU para el procesamiento del tráfico. Esta arquitectura deberá estar integrada dentro del NGFW.

### **CAPACIDADES DE RED**

- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Capacidad de etiquetas VLAN 802.1Q por equipo/interfaz: 4,094/4,094.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el NGFW sea el punto final del túnel.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.
- Soportar diferentes características de networking operando en el protocolo IPv6, como mínimo: ruteo estático OSPFv3, MP-BGP, policy based routing o policy based forwarding, ECMP, dual-stack, QoS, DSCP, NPTv6, NAT64, LLDP, BFD, DHCPv6 Relay, SLAAC, SNMP.
- La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6-r1 para las pruebas de Firewall, IDS e IPS.

### **ALTA DISPONIBILIDAD**

- Debe soportar configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3).
- La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: sesiones, certificados de descifrado, configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de seguridad, NAT, QoS y objetos de red.



- Debe ser posible el monitoreo de fallo de enlaces, ya sea ante la caída de al menos una de las interfaces del equipo, una conexión física adyacente o pérdida de conectividad hacia una IP desde una de las interfaces.
- Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de HA durante la sincronización de las configuraciones.
- La funcionalidad de clustering debe permitir incorporar al mismo tiempo dispositivos independientes, así como dispositivos configurados en HA

### **FUNCIONALIDADES DE FIREWALL**

- Debe tener control de políticas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos).
- Debe permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- Debe realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.
- Debe permitir tener un registro de auditoría en cada política que permita conocer que cambios se realizó con anterioridad.
- Debe permitir la definición de grupos dinámicos de direcciones IP, que permita colocar de manera automática direcciones IP en grupos de cuarentena si éstos realizan acciones maliciosas o restringidas. Estas acciones, deberán poder ser personalizadas en la consola del equipo.
- Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoría.

### **DESCIFRADO DE TRÁFICO SSL/TLS**

- Deberá soportar al menos los siguientes algoritmos: RSA, DHE, ECDHE; 3DES, RC4, AES128, AES256, CHACHA20-POLY1305; MD5, SHA1, SHA256, SHA384.
- Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos y/o no fiables, a pesar de no descifrar el tráfico.

- Debe soportar certificados que utilicen Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- Debe permitir el descifrado selectivo de categorías de URLs, por ejemplo, debe ser capaz de especificar excluir del descifrado a páginas con contenido sensible y descifrar el resto de las páginas.
- Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado en base al Common Name del certificado.
- Debe contar con un dashboard que muestre gráficamente la proporción del tráfico descifrado, aplicaciones y dominios con descifrado correcto, errores de descifrado.
- Debe contar con un panel de logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, estos logs deberán permitir una identificación rápida de problemas del descifrado.
- Debe de permitir que desde su consola gráfica mostrar todo el detalle de la sesión SSL/TLS identificada, tales como IP origen y destino, subject common name, issuer common name, server name indication, datos del certificado digital (fecha de expiración, serial number), versión de TLS, algoritmo asimétrico, algoritmo simétrico, hash, estado del descifrado (correcto o con error), motivo del error del descifrado Este detalle de logs no deberá afectar el performance del equipo.

### **PROTECCIÓN ANTE ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO (DoS)**

- Deberá poder definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood.
- Debe ser posible utilizar SYN Cookies como medida de defensa.
- Deberá tener la protección contra ataques Flood que deben ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor).
- Debe identificar y bloquear ataques de escaneo de puertos TCP, UDP y Host Sweep, asimismo, debe ser posible definir un umbral definido en eventos por segundo para estos tipos de escaneo.
- Debe proteger contra ataques basado en paquetes IP, como mínimo IP Spoofing, Paquetes Fragmentados, Strict Source Routing, Loose Source Routing, Record Route.
- Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.
- Debe proteger contra ataques basados en protocolos No-IP en interfaces Layer 2 (como Appletalks, Banyan, VINES, Novell, SCADA y otros), la solución deberá soportar la definición de protocolos a ser aceptados en base al formato Ethertype (Hex).
- Se debe poder definir un horario para que automáticamente se aplique la regla de prevención contra ataques DoS.

- La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales, el primero para generar una alerta al administrador, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS.

### **VISIBILIDAD EN CAPA 7 Y CONTROL DE APLICACIONES**

- La solución propuesta deberá reconocer por lo menos 4000 aplicaciones, incluyendo, más no limitando a aplicaciones de tipo peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- Las aplicaciones deberán estar clasificadas en al menos 30 tipos, de tal manera que se puedan configurar políticas en base al tipo de aplicación.
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. Debe ser capaz de determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación. Es decir, si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se debe poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación. Con el objetivo de controlar aplicaciones propietarias en capa 7, la solución debe permitir la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión.
- Deberá contar con un módulo de aprendizaje que permita migrar las políticas basadas en puertos específicos y políticas con puertos ALL/ANY, a políticas basadas en aplicaciones.
- El módulo de aprendizaje deberá ser específico por cada política de seguridad.
- El módulo de aprendizaje deberá mostrar el nombre de la(s) aplicación(es) que han pasado por una política de seguridad, fecha de primera y última ocurrencia y volumen de datos transferido por cada aplicación.
- Deberá contar con un wizard que permita convertir una política basada en puertos (capa 4) a una política basada en aplicaciones (capa 7) en base al aprendizaje realizado.
- El proveedor debe incluir en su propuesta los servicios de migración de todas las políticas de seguridad, reglas y objetos de nuestro firewall actual.

### **PREVENCION DE AMENAZAS**

- La solución propuesta deberá contar con capacidades de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.

- La solución propuesta debe tener las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar de forma permanente, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- La solución propuesta deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- La solución deberá identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que se pueda bloquear dichas consultas DNS.
- Deberá contar con un mecanismo que permita identificar los equipos potencialmente infectados en base al análisis de su tráfico DNS, inclusive si el tráfico entre la potencial víctima y su servidor DNS utilizado no pasa por el NGFW.
- Deberá ser capaz de identificar amenazas sobre el tráfico DNS encriptado camuflado sobre HTTPS (DNS over HTTPS - DoH), y también DNS sobre TLS.
- La solución propuesta debe proveer el módulo de IPS que sea capaz de bloquear ataques en base a firmas, heurística y anomalías en el protocolo.
- El módulo de IPS deberá permitir personalizar firmas directamente desde la consola gráfica y ser capaz de identificar y bloquear amenazas avanzadas indetectables por firmas o heurística, incluyendo ataques de inyección y command and control realizados con herramientas de Cobalt Strike, Brute Ratel C4.
- La protección contra amenazas avanzadas indetectables por firmas, heurística o reputación del dominio o contenido deberá estar basado en mecanismos de inteligencia artificial, tales como deep learning y/o machine learning.
- Respecto a ataques de malware, las firmas deberán estar basadas en patrones y no únicamente en hashes, con el objetivo de identificar y bloquear el malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- Con la finalidad de contar con una protección robusta contra amenazas emergentes a nivel mundial, la solución deberá ser capaz de actualizar su base de firmas de malware en tiempo real sin afectar el performance del equipo.
- Deberá contar con un mecanismo basado en aprendizaje de máquina que sea capaz de analizar en tiempo real los archivos desconocidos no identificables por firmas ni heurística; el análisis deberá identificar si los archivos son maliciosos, en cuyo caso el equipo deberá bloquear su ingreso para evitar la infección por amenazas de día cero.
- Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos.
- Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SFTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.

## PREVENCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS EN DNS

- La plataforma deberá ser alimentada por un servicio de inteligencia global de amenazas capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real.
- La protección del tráfico DNS deberá contar con mecanismos avanzados de protección, para identificar ataques imposibles de mitigar con firmas y/o reputación del dominio. Para lo cual se requiere que el tráfico DNS sea analizado con técnicas de inteligencia artificial.
- Deberá ser capaz de prevenir ataques tales como: DGA (Domain Generation Algorithm) Random y de Diccionario, DNS Tunneling, Fast Flux Domains, NXNS Attack, DNS Rebinding, abuso de wildcards, CNAME cloaking, infiltración de DNS.
- Deberá soportar el manejo de excepciones para poder mitigar los falsos positivos.
- Deberá contar con dashboards y estadísticas sobre la cantidad, tipo de peticiones DNS, clasificación de la amenaza, generadas por los dispositivos internos de la Empresa/Institución.
- El análisis del tráfico DNS podrá ser realizado de manera local en el mismo equipo, una solución externa (en nube u on-premise) del mismo u otro fabricante.
- En caso de ser una plataforma en nube deberá estar certificado en SOC2 Tipo II de AICPA.

## SANDBOXING

- La plataforma de Sandbox podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos.
- Deberá ser capaz de emular el potencial malware en entornos Windows, Linux y MacOS.
- La solución propuesta deberá ser capaz de enviar 6,000 archivos por hora al sandbox.
- El sandbox deberá ser capaz de analizar 6,000 archivos por hora realizando análisis dinámico del archivo (entiéndase por análisis dinámico aquel que no está basado en firmas, ni prefiltros, sino en emulación completa del potencial malware).
- Deberá realizar el análisis dinámico de forma paralela para todos los archivos enviados y no deberá tomar más de 10 minutos en dar un veredicto.
- En caso de tratarse de una plataforma de Sandbox Cloud, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
  - Deberá tener una disponibilidad de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
  - Deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados, para lo cual se requiere que el servicio cuente como mínimo con certificaciones SOC2 Tipo II Plus de AICPA, ISO 27001, ISO 27017 e ISO 27018.
- Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware, tales como resumen del comportamiento visto, actividad sobre los archivos, peticiones DNS, conexiones de

red, actividad de los archivos, procesos y registros. Esta información deberá poder ser extraída en un reporte PDF.

- Deberá generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
- Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el sandbox.
- Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
- Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API, con el objetivo de automatizar las tareas de análisis dinámico.
- Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hypervisores comerciales), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe realizar el análisis en un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.

### **FILTRO DE CONTENIDO WEB**

- Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware, command and control, proxy, phishing, redes sociales, páginas de adultos.
- Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
- Debe soportar un cache local de URLs en el dispositivo, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
- Debido a que diariamente se crean decenas de miles de nuevas páginas web, la solución deberá ser capaz de analizar en tiempo real si la página web tiene contenido malicioso cuando un usuario intenta acceder.
- El análisis en tiempo real deberá determinar si la página web desconocida (no categorizada en la base de datos del fabricante), tiene contenido javascript malicioso, phishing, actividad de command and control y otros tipos de contenido malicioso.
- Debe contar con medidas de antievasión como Cloaking, Captcha falsos, codificación de caracteres HTML, entre otros.
- Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe permitir la personalización de la página de bloqueo.

- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole sólo una página de alerta personalizable, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- Debe ser capaz de registrar el User-agent, Referer, XFF de cada sesión hacia internet.
- Debe ser capaz de forzar la navegación de los usuarios en el modo Safe Search Enforcement.
- Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de robo de credenciales.

### **IDENTIFICACION DE USUARIOS**

- Debe permitir la creación de políticas de seguridad basadas en la identidad del usuario y grupo al cual pertenece, a través de la integración de servicios de autenticación como Active Directory, Novell eDirectory, Open LDAP y base de datos local.
- Debe contar con varios mecanismos para la identificación del usuario y la dirección IP del equipo en donde se encuentra autenticado. Como mínimo deberá poder integrarse a las siguientes plataformas para cubrir este requerimiento:
  - Eventos de login gestionados en Domain Controller y/o Microsoft Exchange.
  - Capacidad de leer eventos de login y logout usando el protocolo WinRM.
  - Terminal Server de Microsoft o Citrix.
  - Consultando directamente a cada estación de trabajo a través del protocolo WMI.
  - Lectura de la cabecera XFF al integrarse con soluciones terceras de Proxy.
  - Capacidad de extraer la información de IP y usuarios a través de la lectura y extracción de datos del tráfico syslog.
  - Integración con soluciones de Wireless LAN Controller basadas en 802.1x y Soluciones NAC, con el objetivo de que el NGFW no dependa del Domain Controller para identificar al usuario.
  - A través de agentes instalados en las estaciones de trabajo, que reporten directamente al NGFW el usuario y dirección IP de cada equipo.
- Deberá contar con un componente que permita integrarse a diversas plataformas de identidades tales como Azure AD, Google Directory, Okta, Cisco Duo, PingID.
- Debe contar con la funcionalidad de Portal Captivo (Captive Portal), de tal manera que el NGFW muestre un portal al usuario para que se autentique manualmente. Las cuentas podrán ser definidas localmente en el NGFW o integradas con plataformas terceras.
- Debe tener integración con plataformas de MFA (Multi Factor Authentication), de tal forma que cuando un dispositivo requiera acceder a recurso, se le solicite el OTP.
- Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios, que permita colocar de manera automática a los usuarios en grupos de cuarentena si éstos realizan acciones maliciosas o restringidas. Estas acciones, deberán poder ser personalizadas en la consola del equipo.

## VERIFICACIÓN DE LA POSTURA DE SEGURIDAD DEL ENDPOINT

- A través de políticas de seguridad, el NGFW deberá ser capaz de validar si el equipo que intenta acceder a algún recurso de red (IP o IPs destino) cuenta con una postura de seguridad adecuada.
- La restricción al recurso de red debe ser personalizable, es decir, el NGFW deberá permitir acceder de manera total o parcial al recurso de red destino en base al nivel de cumplimiento de la postura de seguridad del equipo. Por ejemplo, si cumple parcialmente con la postura de seguridad únicamente se le dará acceso para hacer PING a un servidor, si cumple completamente podrá acceder vía RDP.
- La validación de la postura de seguridad del endpoint deberá ser continua; el NGFW automáticamente deberá restringir el acceso si es que luego de la conexión establecida el equipo modifica su postura de seguridad.
- Como mínimo la postura de seguridad del endpoint deberá validar lo siguiente:
  - Sistema operativo del equipo.
  - Serial number del equipo.
  - Pertenencia al dominio corporativo.
  - Software antivirus instalado y habilitado en tiempo real.
  - Software antivirus con la base de datos de firmas actualizada en un número de días personalizable.
  - Haber realizado un escaneo del malware en un equipo dentro de un número de días personalizable.
  - Marca del software antivirus.
  - Parche de seguridad instalado, según su nivel de criticidad.
  - Firewall de host habilitado.
  - Software de cifrado de disco instalado.
  - Software de DLP instalado.
  - Permitir validaciones personalizadas en base a registros de REGEDIT.
- Las políticas de validación de postura del endpoint deben poder ser aplicadas a un grupo de usuarios o direcciones IP.
- Deberá permitir configurar un mensaje personalizado, el cual permita notificar al usuario que controles no está cumpliendo.
- Esta verificación se podrá realizar a través de un agente instalado en los endpoints. Debe tener soporte como mínimo para Windows y MacOS.
- La solución podrá integrarse a una plataforma de Network Access Control (NAC) para cumplir los requerimientos listados. Se deja libertad al postor de elegir la plataforma NAC que se pueda integrar. Tales como:
  - Forescout.
  - Aruba.



- Cisco ISE.

- Esta capacidad deberá tener cobertura dentro de la red interna, sin necesidad de hacer túneles VPN.

### **QOS**

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como servicios de streaming: YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.
- Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones.
- Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.

### **FILTRO DE DATOS**

- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro).
- Permitir, identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

### **VPN**

- Rendimiento de VPN 6.8 Gbps.
- Soportar VPN Site-to-Site en protocolo IPSec.
- La VPN site to site debe soportar como mínimo:
  - DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard).
  - Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2.
  - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14.
  - Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2).
- Debe permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Debe permitir aplicar QoS dentro de los túneles VPN.

- Debe soportar VPN client-to-site pudiendo operar usando el protocolo IPsec o SSL.
- Debe soportar la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS.
- Capacidad de integrarse con plataformas de Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN, incluyendo el soporte de Split DNS.
- El Split Tunnel debe permitir elegir el tipo de tráfico que se enrutará por el túnel VPN, basado en el nombre de la Aplicación y el Dominio.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
  - Antes de que el usuario se autentique en la estación.
  - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO).
  - A demanda, de forma manual por parte del usuario.
- El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11, MacOS X, Linux, Android y IOS.
- La plataforma debe ser capaz de colocar en cuarentena equipos con actividad maliciosa identificada, de manera manual y automática. Los equipos en cuarentena no deberán tener conexión con ningún recurso de red protegido por la solución.
- Debe permitir configurar una postura de seguridad del equipo con el cliente VPN instalado, que permita validar determinadas características del equipo y en base al nivel de cumplimiento del host permitir, denegar o limitar el acceso a los recursos de la red interna. Por lo menos se deberá poder configurar los siguientes casos de uso y una combinación de ellas:
  - Sistema operativo del equipo.
  - Serial number del equipo.
  - Pertenencia al dominio corporativo.
  - Software antivirus instalado y habilitado en tiempo real.
  - Software antivirus con la base de datos de firmas actualizada en un número de días personalizable.
  - Haber realizado un escaneo del malware en un equipo dentro de un número de días personalizable.
  - Marca del software antivirus.
  - Parche de seguridad instalado, según su nivel de criticidad.
  - Firewall de host habilitado.
  - Software de cifrado de disco instalado.

- Software de DLP instalado.
- Permitir añadir validaciones de aplicaciones personalizadas añadiendo la Clave de Registro (en caso de Windows) o Plist (en caso de MacOS).
- Este control deberá estar disponible al menos para equipos Windows y MacOS.
- Todos los parámetros indicados deberán poder ser realizados desde la consola gráfica de la plataforma. No se aceptarán configuraciones a través de CLI.

### **CAPACIDADES DE OPTIMIZACIÓN**

- Como parte de la propuesta, se deberá proporcionar hasta diez (10) cuentas de acceso al portal oficial de educación del fabricante, para acceder, de manera gratuita, a cursos en línea sobre sus diversas tecnologías.
- Se deberá incluir una herramienta integrada y/o externa que genere alertas si existen problemas de salud del equipo en materia de hardware y software, como mínimo: consumo de memoria, problemas de la alta disponibilidad (HA), problemas de disco duro, firmware vulnerable, firmware cerca a la obsolescencia, expiración de licencias.
- Con el objetivo de que la Institución cuente con autonomía para evaluar si el NGFW se encuentra configurado acorde a las buenas prácticas. El oferente debe incluir una herramienta que permita evaluar automáticamente si el NGFW se encuentra configurado acorde a las buenas prácticas del fabricante en materia de los diferentes módulos de seguridad que se le haya activado.
- Esta herramienta deberá ser única y consolidar la información de todos los NGFW por adquirir en el presente proyecto.
- Debe contar con gráficos ejecutivos que permitan mostrar el nivel de adopción de los módulos de seguridad del NGFW en las políticas de seguridad.
- Debe contar con un módulo que permita filtrar y depurar las políticas de NGFW sin uso en la red.
- Debe identificar automáticamente las políticas abiertas que no tengan restricciones de puertos y/o aplicaciones (ANY o ALL), con el objetivo de corregirlas y hacer cumplir el principio de mínimo privilegio.
- Debe identificar las reglas superpuestas (shadowed rules), los cuales representen un riesgo de seguridad al permitir mayores accesos que los autorizados.
- La herramienta podrá estar integrada al NGFW o externa, ya sea de la misma marca u otra que se puede integrar.

### **PROTECCIÓN PARA AMBIENTES EN LA NUBE**

- Se deberá incluir un firewall para desplegar en ambientes de nube pública, como Azure, AWS o GCP del mismo fabricante.

- La solución de protección de ambiente en la nube debe de cumplir con los mismos requerimientos que los NGFW físicos.

- El firewall virtual debe contar con las siguientes capacidades:

- 1.5Gbps de NGFW (capa 7).
- 4 vCPUs.
- 16GB de memoria

El firewall virtual debe ser escalable a medida que los requerimientos de inspección de tráfico aumenten o se requieran agregar capacidades adicionales. No se aceptarán modelos virtuales fijos que exijan un reemplazo de estos en caso de no permitir crecimiento alguno.

### **LICENCIAMIENTO**

- Licenciamiento por suscripción para 64 créditos.

### **ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO**

- Se deberá incluir una consola para la centralización de gestión de múltiples NGFWs del mismo fabricante.

- La consola de gestión debe soportar los siguientes ambientes virtuales:

- VMware.
- Hyper-V.
- Hipervisores basados en KVM

- La consola de gestión centralizada debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos técnicos:

- 32GB de memoria.
- 16 CPUs virtuales.
- 2TB para almacenamiento de bitácoras.

- Debe permitir cambiar de contextos, para manejar los NGFWs en distintos grupos o de manera individual. Esto con el objetivo de aplicar objetos y políticas de manera jerárquica o individualmente en cada firewall gestionado.

- Debe permitir el uso de variables para permitir la reutilización de objetos y políticas alrededor de los firewalls gestionados.

- Debe reportar estadísticas de los firewalls gestionados, incluyendo, pero no limitándose a:

- Rendimiento.
- Cantidad de sesiones.
- Uso de interfaces.
- Consumo de CPUs del plano de gestión.

- Consumo de CPUs del plano de datos.

- Debe identificar los dispositivos comprometidos a partir de actividad de botnets o C&C, y tener la capacidad de aislar estos dispositivos de manera automática a través de políticas de seguridad transversales a todos los firewalls gestionados.
- La consola de gestión centralizada debe contar con conectores para integración de múltiples tecnologías y proveedores de servicios de nube privada y pública, como herramientas de NAC, VMware, Azure, AWS, Nutanix, Openstack, entre otras. Estos conectores no deben representar un costo adicional en las licencias.
- Debe permitir aplicar políticas individuales por cada administrador, en vez de aplicar todas las políticas que estén guardadas en la configuración general de la misma. Esto para evitar cambios no deseados o no autorizados por otros administradores de la plataforma.
- La consola de gestión centralizada debe permitir la calendarización de la aplicación de políticas, esto para permitir mayor flexibilidad en ventanas de mantenimiento o controles de cambio.

### LICENCIAMIENTO

- Software de gestión central, 25 dispositivos (3 años de suscripción).

#### 1.4-Modalidad de la Contratación

La presente contratación se ejecutará por medio de una Licitación Pública Nacional, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo veinte (20) del Reglamento Interno de Compras de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral.

#### 1.5-Fuente de Recursos

Las partidas de fondos para financiar la compra resultante de la presente licitación provendrán de los recursos consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral para el año 2024.

#### 1.6-Órganos de Ejecución

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación y estará asistido de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica (de ser necesario) que estaría integrada por personas vinculadas a la materia de que se trata.

#### 1.7-Idioma

El idioma oficial de la presente licitación es el español; por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, cuyas firmas deberán ser autenticadas por la Procuraduría General de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores, según el caso.

## 1.8-Moneda de la Oferta

La moneda de cotización podrá ser expresada en pesos dominicanos (RD\$) o en dólares norteamericanos (US\$); en este último caso, las ofertas serán evaluadas tomando en consideración el tipo de cambio, según ventanilla de compra del Banco de Reservas de la República Dominicana, vigente a la fecha de apertura de la oferta económica.

## 1.9-De la Publicidad

La convocatoria o invitación a presentar ofertas en la presente licitación se efectuará mediante la publicación, por lo menos, en dos (2) diarios de circulación nacional por el término mínimo de dos (2) días consecutivos, así como, en la página Web y las redes sociales de la Junta Central Electoral y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## 1.10-Cronograma de la Licitación

Actividad	Período de Ejecución
Publicación del llamado a licitación.	Los días 22 y 23 de febrero, 2024
Registro de oferentes y adquisición (formal) del Pliego de Condiciones Específicas ( <b>Obligatorio</b> )	<b>Hasta el 27 de marzo, 2024</b>
Período para realizar consultas por parte de los oferentes registrados.	Hasta el 18 de marzo, 2024
Plazo para emitir respuestas, por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante Circulares.	Hasta el 28 de marzo, 2024
<b>Acto de recepción y apertura de credenciales y Propuesta Técnica “Sobres A”, y recepción de propuestas económicas “Sobres B”.</b>	<b>El 10 de abril, 2024 10:00 A.M.</b>
Verificación y evaluación de documentos y Propuesta Técnica	El 10 de abril, 2024
Notificación de errores de naturaleza subsanable	Hasta el 11 de abril, 2024
Periodo de subsanación	Hasta el 15 de abril, 2024 4:00 P.M.
Notificación resultados de evaluación de documentos y propuestas técnicas y oferentes habilitados.	Hasta el 2 de mayo, 2024
<b>Acto de apertura de propuestas económicas (“Sobres B”).</b>	<b>El 7 de mayo, 2024 10:00 A.M.</b>
Evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B”	El 7 de mayo, 2024
Acto de adjudicación	El 10 de mayo, 2024
Notificación de Adjudicación.	Hasta 5 días hábiles luego de la adjudicación
Plazo para constituir Garantía de Fiel Cumplimiento.	Hasta 5 días hábiles luego de la notificación de adjudicación

## **1.11-Consultas**

Los oferentes inscritos podrán efectuar sus consultas al Comité de Compras y Contrataciones para aclaraciones con respecto al Pliego de Condiciones, las cuales serán aceptadas hasta el día indicado en el Cronograma de la Licitación o el de la última prórroga (en caso de existir).

Las consultas deberán ser formuladas por sus representantes legales o autorizados, por escrito, por medio del Portal Transaccional, por correo electrónico o físicamente dirigidas a:

### **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

Comité de Compras y Contrataciones

Referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002

Dirección: Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero,

Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel

Teléfono: (809) 537-0946

e-mail: licitaciones@jce.do

El Comité de Compras y Contrataciones dará respuestas a las consultas mediante circulares que se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes, sin identificar quién consultó. Estas circulares se emitirán dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación y serán publicadas en el portal de la Junta Central Electoral ([www.jce.do](http://www.jce.do)) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## **1.12-Circulares y Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar el Pliego de Condiciones Específicas mediante enmiendas o adendas, las cuales se pondrán en conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes por medio de circulares y a través del portal de la Junta Central Electoral [www.jce.do](http://www.jce.do) y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Tanto las enmiendas y circulares, como las comunicaciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones, pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## **1.13-Subsanaciones**

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Comité de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiendo por tales aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Comité podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el entendido de que el Comité de Compras y Contrataciones tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se mejore.

El Comité de Compras y Contrataciones rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

#### **1.14-Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

#### **1.15-Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar precalificado a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse esta situación, el Comité simplemente informará su no calificación.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la licitación, no conllevará responsabilidad alguna para el Comité de Compras y Contrataciones, ni dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes/Proponentes, ni implicará responsabilidad para la Junta Central Electoral, el Comité, sus asesores o cualquier entidad, organismo o funcionario del Gobierno o del Estado de la República Dominicana. Estas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.



### **1.16-Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la “Convención Interamericana contra la Corrupción”, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

“Práctica corrupta”, el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un contrato de obra en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

### **1.17-De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre inscrita en el Registro de Proveedores del Estado Dominicano, tendrá derecho a participar en los procesos de adquisiciones que celebre la Junta Central Electoral, siempre y cuando haya sido calificado, reúna las condiciones exigidas y no se encuentre inhabilitada o afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en el presente Pliego de Condiciones.

### **1.18-Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros del Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y de los demás tribunales del orden judicial; del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub- Contralor; el Director de Presupuesto y el Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub- Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones descritas en la Ley 340-06, del sector gubernamental central.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las instituciones militares del Ministerio de Defensa, así como el Director y Subdirectores de la Policía Nacional, ni de otros cuerpos policiales o militares.
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- 4) Todo personal de la Junta Central Electoral.

- 5) Los parientes, por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierta por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los enunciados anteriores, cuando tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un plazo igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas.
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

### **1.19-Declaraciones de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- Los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; es decir, que en los estatutos de la empresa y en el registro mercantil esté consignado que la misma está facultada para comercializar los bienes requeridos en la presente licitación.
- Ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- No han incurrido o permitido faltas que, por su naturaleza, la Junta Central Electoral se haya visto afectada en sus obligaciones institucionales.

### **1.20-Agentes Autorizados**

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá designar hasta dos (2) personas físicas que puedan actuar como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de “Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados” y el modelo de “Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados”. Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones **(FL-03, FL-04)**.

Los “Agentes Autorizados” serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar consultas en relación con el proceso de licitación y recibir en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

## 1.21-Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

La participación de un oferente en la presente Licitación Pública Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento de sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

El Pliego de Condiciones estará disponible en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones ubicadas en la Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, y podrá consultarse en la página Web de la Junta Central Electoral ([www.jce.do](http://www.jce.do)) y en el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Los interesados en participar en la presente licitación deberán formalizar su inscripción **(con carácter obligatorio)** mediante el llenado y presentación del **Formulario FL-01** (Inscripción de Oferente), el cual se encuentra anexo al presente Pliego de Condiciones, y se podrá retirar en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones o descargarse de la página web de la Junta Central Electoral o del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **El plazo para inscripción o registro de oferentes vence a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día 27 de marzo del 2024.**

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA LICITACIÓN**

#### **2.1-Lugar, Fecha y Hora**

El acto para la presentación de documentos, credenciales y propuestas técnicas (“Sobre A”), así como la recepción de propuestas económicas (“Sobre B”) de los oferentes, se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 10 de abril del 2024**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera. Sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El acto contará con la presencia de un Notario Público que certificará las incidencias del mismo.

#### **2.2-Duración del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios)**

El Contrato o la Orden para el suministro e implementación de lo requerido en el presente proceso será por un período de tres (3) años y vence con el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### **2.3-Lugar y Programa de Entrega**

Los pedidos se librarán en la sede principal de la Junta Central Electoral, cumpliendo el programa de entrega propuesto por el adjudicatario. El llamado a licitación se hace sobre la base de que la solución debe suministrarse en un tiempo máximo de sesenta (60) días hábiles, por lo que cada Oferente presentará su propuesta en función de este requisito.

#### **2.4-Condiciones de Pago**

Cada oferente debe especificar las condiciones de pago en su propuesta. La Junta Central Electoral no realizará pago total hasta haber recibido la totalidad de lo adjudicado; sin embargo, está en disposición, si así se le requiriere, de otorgar un anticipo no mayor del 20% del monto presupuestado y adjudicado.

Cualquier otra modalidad de pago presentada por los participantes será objeto de análisis por parte del Comité de Compras y Contrataciones que decidirá al respecto.

#### **2.5-Garantías**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las garantías en la misma moneda de la oferta, y serán las siguientes:

##### **2.5.1-Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para asegurar la seriedad de la Oferta, cada Oferente depositará una Póliza de Garantía a favor de la Junta Central Electoral por el equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, la cual deberá estar incluida dentro del sobre contentivo de la Propuesta Económica (“Sobre B”), al momento de presentarse las ofertas. **La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta; cuando la misma fuere insuficiente; cuando no esté en la misma moneda de la oferta; o**

**cuando no fuere emitida a favor de la Junta Central Electoral, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.** La garantía debe tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario.

### **2.5.2-Garantía de Fiel Cumplimiento**

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00), están obligados a constituir una Póliza de Garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Junta Central Electoral. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del Contrato; deberá ser incondicional, irrevocable y renovable.

### **2.5.3-Garantía de Buen Uso del Anticipo**

En caso de que el adjudicatario requiera de la entrega de algún pago anticipado, deberá constituir y entregar a favor de la Junta Central Electoral una Garantía de Buen Uso del Anticipo, mediante una póliza de seguro o garantía bancaria, por el equivalente al monto recibido como avance o adelanto.

## **2.6-Devolución de las Garantías**

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del Adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercerse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.
- c) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Se irá reduciendo en la misma proporción en que se realicen los demás pagos pautados (si aplica) o permanecerá hasta tanto la Entidad Contratante haya recibido mediante los bienes adquiridos, el equivalente al monto devengado como anticipo.

## **2.7-Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o del o los contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del 2007, previo al agotamiento de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento Interno de Compras, aprobado por la Junta Central Electoral.

**Nota:** El Proponente reconoce que no podrá hacer uso de la facultad de someter algún reclamo por ante el Tribunal Superior Administrativo, sin antes agotar el procedimiento correspondiente ante la Entidad Contratante, en las condiciones que se establece en el Capítulo III, numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 2.8-Fases de la Licitación

La presente Licitación se divide en dos (2) fases principales:

**Fase I:** Se inicia con el proceso de Acreditación y Solvencia. En esta primera etapa los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega del “Sobre A”, conteniendo los documentos de acreditación y solvencia, y la **Propuesta Técnica**, a los fines de su apertura y evaluación, así como la entrega del “Sobre B” contentivo de la Propuesta Económica, en la fecha que se indica en el cronograma. Esta fase concluye con la resolución de calificación, previo a la evaluación de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica y ponderación del Comité de Compras y Contrataciones la cual emitirá el Acta de Validación.

**Fase II:** Se inicia con la invitación a los Oferentes/Proponentes que hayan resultado calificados en la Fase I, a presentarse al acto de Apertura del “Sobre B” **Propuestas Económicas** y concluye con la adjudicación de la Licitación. A tal efecto, el Comité de Compras y Contrataciones con la asesoría de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica emitirá el Acta de Adjudicación definitiva.

## 2.9-Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”

Los documentos y propuestas deben presentarse en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”.

El original y la copia deben firmarse por el Representante Legal.

El Sobre debe contener en su cubierta la siguiente identificación:

Sobre (identificar si es “Sobre A” o “Sobre B”)

Nombre del Oferente

(Sello Social)

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

Comité de Compras y Contrataciones

Ref.: JCE-CCC-LPN-2024-0002

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel.

Estos sobres contendrán en su interior el “Sobre A” (Credenciales y Propuesta Técnica) y “Sobre B” (Propuesta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta).

## 2.10-Documentación a Presentar en el “Sobre A”

En la presente licitación sólo se admitirán propuestas por parte de personas jurídicas (empresas).

### 2.10.1- Documentos de Acreditación y Solvencia (Credenciales)

La documentación debe presentarse encuadrada y con un índice en el siguiente orden:

- a) Formulario presentación de oferta. (usar el modelo del anexo **FL-02**, que se encuentra al final del presente Pliego de Condiciones).

- b) Copia de los estatutos sociales, última asamblea general anual ordinaria y lista de suscriptores, debidamente registrados por la Cámara de Comercio correspondiente.
- c) Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.
- d) Copia de la cédula de identidad y electoral del representante legal y de cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.
- e) Copia de certificación de no antecedentes penales del representante legal de la sociedad.
- f) Copia actualizada del Registro Nacional de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- g) Declaración Jurada debidamente notariada (usar modelo denominado **FL-06** que se encuentra anexo al presente Pliego).
- h) Copia de la certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (debe estar vigente al momento en que se realice la apertura).
- i) Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa entidad (debe estar vigente al momento en que se realice la apertura).
- j) Copia del último Estado Financiero de la empresa, acompañado del dictamen correspondiente, firmado por un Contador Público Autorizado y avalado con copia del IR-2 y sus anexos.

**NOTA:** Con relación al Sobre A, los oferentes que hayan participado en procesos recientes (últimos 6 meses) no tendrán que depositar la documentación listada en los acápites b y c, salvo que alguno de ellos haya sido actualizado; en ese caso, deberá incluir una comunicación indicando en los procesos que los ha depositado, a los fines de verificación.

### **2.10.2-Documentación Técnica (obligatorios-no subsanables).**

- a) Certificación de la casa matriz que indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados, especificando en la misma la vigencia (End-Of-life) de estos.
- b) Certificación de la casa matriz (de la marca propuesta), indicando que el proveedor está autorizado a comercializar sus productos **(no intermediarios, ni revendedores)**.
- c) El oferente debe mostrar evidencias de instalaciones similares de los equipos propuestos en instituciones de gobierno o del Estado.

### **2.10.3 Requerimientos para Consorcios**

Las empresas que actúen como Consorcio deben depositar un acuerdo bajo firma privada de constitución de consorcio, que haga a sus integrantes corresponsables de las acciones de este, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su porcentaje de participación y su relación con el órgano licitante. El documento debe ser debidamente notariado y legalizado.



En el acuerdo deberá designarse un representante o gerente único. También, se acreditará la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; dicha solvencia e idoneidad se podrá acreditar mediante la consideración conjunta de las credenciales de cada uno de los miembros, depositando la documentación de cada una de las empresas que componen el Consorcio.

De resultar adjudicatario, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las cuales quedarán obligadas solidariamente ante la Entidad Contratante, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único previsto en el párrafo anterior. El consorcio durará como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

**NOTA:** En los casos que el consorcio tenga intención de formalizar el mismo por medio de un RNC individual (en caso de resultar adjudicatario), deberá estipularlo en el acto de constitución, o en su defecto, mediante comunicación dirigida al Comité de Compras y Contrataciones en fecha anterior a la adjudicación.

#### **2.10.4-Propuesta Técnica (OBLIGATORIO-NO SUBSANABLE)**

- Características, especificaciones detalladas de los equipos y la solución ofertada (Según lo requerido en el numeral 1.3 del Pliego).
- Tiempo de entrega.
- Tiempo y condiciones de garantía.
- Cualquier otra información técnica que el oferente estime necesaria.

**NOTA:** No se aceptará brochure, Data Sheet, ni revista como ficha técnica, aunque pueden ser incluidos de forma adicional.

#### **2.11-Documentación a Presentar en el “Sobre B” (Oferta Económica)**

- a) Fianza o Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b) Oferta Económica, la cual deberá presentarse en el formulario **FL-05**, anexo al presente Pliego de Condiciones (**no se aceptarán propuestas alternativas**).
- c) La oferta deberá indicar el precio unitario, el subtotal, el ITBIS de manera segregada y el total general.
- d) Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, y deben ser expresados en dos decimales (0.00).
- e) Los oferentes deben consignar que sus ofertas se mantendrán vigentes por el plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Si el Oferente no manifiesta información fehaciente de su voluntad de no renovar la oferta con una antelación de diez (10) días hábiles al plazo de vencimiento, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo o el que fije la entidad contratante.

## 2.12-Calidad de la Presentación

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos previamente establecidos en este documento. Además, cumplir otras condiciones como:

- a) Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de solicitársele suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.
- b) Toda corrección y/o borradura en la oferta debe de estar inicialada y explicada por el oferente, incluyendo la fecha; de lo contrario la oferta quedará invalidada.
- c) Las propuestas después de recibidas por el Comité de Compras y Contrataciones, no podrán ser modificadas ni retiradas. Su retiro sólo se permitirá cuando así se solicite al Comité de Compras y Contrataciones ante el público presente, previo al inicio de la apertura de ofertas.
- d) Una vez retirada la oferta el oferente no podrá depositar una oferta sustituta.
- e) El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo transporte e impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los productos y servicios a ofrecer.

## CAPITULO III

### APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

#### 3.1-Recepción y Apertura de Sobres

La recepción y apertura de sobres se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Notario Público y los oferentes participantes en la fecha, lugar y hora que se establece en el cronograma de la licitación. El Comité de Compras y Contrataciones no recibirá sobres que no estén cerrados e identificados.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se iniciare a la hora indicada, conforme lo establece el numeral siete (7) del artículo veinticinco (25) del Reglamento Interno para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, el cual expresa lo siguiente: *“Los o las licitantes que lleguen al acto de recepción y apertura de las propuestas del “Sobre A” pasada la hora de convocatoria, se les permitirá estar presentes en el mismo, pero sus ofertas no se tomarán en cuenta”*.

Luego que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones da apertura a la licitación, el Notario Público preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada de los oferentes y de inmediato se procederá a la recepción del **“Sobre A”** y **“Sobre B”** de las ofertas. Acto seguido se procederá con la apertura del **“Sobre A”**, oferta técnica, presentadas según el orden de llegada de los oferentes, verificando que la documentación contenida en las mismas se corresponda con la indicada en el listado especificado en el presente Pliego de Condiciones.

La revisión a detalle de los documentos contentivos en el **“Sobre A”** será realizada durante el proceso de evaluación de la oferta.

En la fase de validación, el Comité, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, puede requerir en un plazo breve que el oferente rectifique la información y/o suministre la faltante. En caso de que se trate de errores u omisiones de naturaleza no subsanable quedará descalificada la oferta.

El Notario Público actuante levantará acta de todas las incidencias del acto.

#### 3.2-Validación, Verificación y Evaluación Técnica

Culminado el proceso de apertura de los “Sobres A”, el Comité remite a los técnicos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, si así lo amerita el objeto de la licitación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos exigibles en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, exigir muestras y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes para el análisis de sus propuestas, siempre que no afecten materialmente la oferta.

Luego de recibir y analizar el informe técnico, en caso de que fuese solicitado, el Comité de Compras y Contrataciones levantará el Acta de Validación con la decisión adoptada.

**Nota:** Concluida la Fase I, se procederá en la Fase II a la apertura del **“Sobre B”** (oferta económica) en la fecha establecida en el cronograma de actividades. Sólo se dará apertura a las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de verificación de los documentos contenidos en el **“Sobre A”**.

### **3.3-Exención de Obligación**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales u oferta, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

### **3.4-Criterios de Evaluación**

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad de **“CUMPLE” / “NO CUMPLE”** con los requerimientos:

#### **3.4.1-Elegibilidad**

- a) Que el proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el oferente demuestre que tiene capacidad y experiencia para la entrega a tiempo y en las condiciones establecidas.
- c) Que el oferente cumpla con todos los requerimientos exigidos.

#### **3.4.2-Capacidad Técnica**

Que los bienes ofertados cumplan con todas las especificaciones técnicas y requisitos consignados en el presente Pliego de Condiciones.

#### **3.4.3-Experiencia de la Empresa**

El Comité podrá evaluar la experiencia del oferente en base a la documentación presentada por el mismo en el **“Sobre A”**, sin que esto impida que pueda requerir información adicional para tales fines.

### **3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones dará inicio al acto de apertura de Propuestas Económicas **“Sobre B”**, con la presencia de un Notario Público y los oferentes participantes que deseen estar presentes, el cual se desarrollará a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 7 de mayo del 2024**, en el Salón de Sesiones del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, sito en el Edificio Administrativo, ala Este, 2do. nivel, al lado del almacén de la sede principal, ubicado en la Av. Gregorio Luperón, esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera.

**NOTA:** El Comité de Compras y Contrataciones dará apertura a los “Sobres B” de los oferentes que hayan sido habilitados técnicamente, aun cuando sus proponentes no acudan al acto; en estos casos, primero se abrirán las propuestas de los oferentes presentes y luego aquellas cuyos proponentes no hayan asistido.

El Notario Público actuante en el acto de apertura de los “Sobres B” certificará el acta correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura, si las hubiere, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. Copia del acta estará disponible para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes.

### **3.6-Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones tomará en cuenta para la adjudicación al oferente o los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses de la Junta Central Electoral, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan las contrataciones públicas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, en la siguiente modalidad:

- Adjudicar todo el requerimiento a un oferente.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá mediante el método de sorteo entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, el Comité de Compras y Contrataciones procederá con la adjudicación a favor del o los Oferentes que si acepten.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la expedición del acta de decisión. La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico y se procederá a su publicación en el portal de la Junta Central Electoral y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

#### **NOTA:**

Todos los oferentes que resultan adjudicatarios en cualquiera de los procesos de adquisición, serán evaluados en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del proceso y las brindadas en su oferta, en virtud de los requisitos normativos y los estándares del Sistema de Gestión Integrada de Calidad de la institución.

### 3.7-Reclamos e Impugnaciones

En caso de que algún o algunos Oferentes/Proponentes no estén conformes con las “Resoluciones de Habilitación o de Adjudicación”, tendrán derecho a recurrir las mismas; dicho reclamo o impugnación no tendrá efecto suspensivo del curso de la adjudicación, en virtud del artículo 32.2 del Reglamento Interno para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicio. El recurso contra las decisiones se hará por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el presente Pliego de Condiciones y el Reglamento Interno de Compras de la Junta Central Electoral.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a decidir el recurso, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del mismo o del vencimiento del plazo para hacerlo.

No será ponderada ninguna impugnación que incumpliera el procedimiento previsto en esta disposición.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con el Capítulo II, numeral 2.7 del presente documento.

La información suministrada a la Entidad Contratante en el proceso de licitación, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

### **3.8-Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar a la oferta que ocupe la siguiente posición, en el orden de mérito empleado y así sucesivamente.

### **3.9-Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado ofertas.
- b) Por haberse rechazado, descalificado o porque no son convenientes para los intereses de la Institución, la (s) oferta (s) presentadas.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- d) Al evaluar las ofertas, ninguna cumple con los requerimientos y especificaciones de la presente licitación.

Si el proceso es declarado desierto, el Comité de Compras y Contrataciones podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

### **3.10-Cancelación de la Licitación**

El Comité de Compras y Contrataciones se reserva el derecho de cancelar de manera justificada la Licitación Pública Nacional o inhabilitar a cualquier oferente, ya sea antes o después de la apertura, siempre que existan razones justificadas y documentadas.

## CAPITULO IV

### EL CONTRATO

El adjudicatario y la Junta Central Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente o emitida y firmada la Orden.

#### 4.1-Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato (Orden de Compra y/o de Servicios) será por un período de tres (3) años desde el comienzo de la adquisición de la solución, con opción renovable y vence con el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### 4.2-Subcontratos

En ningún caso el contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Junta Central Electoral.

#### 4.3-Retraso en la Entrega

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para la entrega. En este caso, el contratista pagará un tres por ciento (3%) del total de la orden que corresponda, por cada día hábil de retraso hasta un máximo de tres (3) días hábiles, es decir, hasta un nueve por ciento (9%), si cumplido el plazo máximo el contratista aún no cumple con la entrega, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Se entiende que ha habido un retraso en la entrega cuando el proveedor no cumpla con el límite de tiempo estipulado para el suministro de lo consignado en el programa de entrega. En este caso, la Junta Central Electoral podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El incumplimiento en la entrega tendrá las siguientes excepciones:

- Por causa justificada. Esta causa deberá ser notificada por escrito en un plazo no mayor de un (1) día franco, a través de correo electrónico o carta, dirigida a la Dirección General Administrativa.
- Por caso de fuerza mayor o caso fortuito.

#### 4.4-Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, en el orden de mérito empleado para la selección, en caso de que lo hubiere.

En los casos en que el incumplimiento del oferente constituya falta de calidad en los productos a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, la Junta Central Electoral



podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como suplidor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

#### **4.5-Finalización del Contrato**

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:
  - La mora del proveedor en la entrega.
  - Falta de calidad.
  - Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
  - Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.
- b) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

## CAPÍTULO V

### FORMULARIOS TIPO

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

#### **Anexos: Modelos de Formularios**

- 1) Inscripción de Oferente **(FL-01)**
- 2) Presentación de oferta **(FL-02)**
- 3) Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados **(FL-03)**
- 4) Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados **(FL-04)**
- 5) Presentación Oferta Económica **(FL-05)**
- 6) Declaración Jurada del Oferente/Proponente **(FL-06)**

**(ESTOS FORMULARIOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL IDENTIFICADO O TIMBRADO DE LA EMPRESA, PERO MANTENIENDO EL FORMATO).**

**FL-01 Formulario de Inscripción**

Referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002

**Adquisición e implementación de una Solución Next Generation Firewall (NGFW)**

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>		
Nombre:	RNC:	RPE:
Dirección:		
Correo Electrónico:	Teléfono:	
<b>DATOS DE LOS REPRESENTANTES</b>		
<b>REPRESENTANTE I</b>		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
<b>REPRESENTANTE II</b>		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
<b>PERSONA QUE REALIZA LA INSCRIPCIÓN</b>		
Nombre:	Cédula:	
Posición en la empresa:	Teléfono:	
Correo Electrónico:	Móvil:	
Firma:	Fecha:	

## FL-02 Presentación de Ofertas

---

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002

Señores

### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas al Pliego de Condiciones para la licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas al mismo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas de la licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declaradas inelegibles por la JUNTA CENTRAL ELECTORAL para presentar ofertas.

Si nuestra oferta difiere o no contempla alguna parte de la información requerida y/o suministrada en el Pliego de Condiciones, estamos conscientes de que el riesgo estará a nuestro cargo y de que el resultado será el rechazo de nuestra propuesta. De igual manera, sabemos que después de abierta, esta oferta no podrá ser retirada ni modificada por nosotros, bajo ninguna circunstancia.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato.

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente]

Firma \_\_\_\_\_

Sello

**FL-03 Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados**

---

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CCC- LPN-2024-0002

Señores:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Los suscribientes, señores [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Ref.: JCE-CCC-LPN-2024-0002, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 1

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 2

Cédula No.:

Dirección:

Teléfonos:

E-mail:

**FL-04 Carta de Aceptación de Designación de Agentes Autorizados**

---

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002

Señores:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Quien suscribe, señor [.....], en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2024-0002, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

Efectuar consultas en relación con el proceso de licitación.

Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que emita el Comité de Compras y Contrataciones.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente Autorizado

**FL-05 Oferta Económica**

**[PONER AQUÍ EL NOMBRE O LOGO DE LA EMPRESA]**

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CCC-LPN-2024-0002

Señores:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

A continuación, les presentamos, a la Junta Central Electoral, nuestra mejor oferta con relación a la solución consignada a continuación:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario Sin ITBIS</b>	<b>Total</b>
<b>Subtotal</b>			
<b>ITBIS</b>			
<b>Total General</b>			

Condiciones de pago:

Tiempo de entrega:

Garantía:

Observaciones.....

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía,]

Firma \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## FL-06 Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [...], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [...], domiciliado(a) y residente en [...], actuando en nombre y representación de [...], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes, con RNC No [...], y domicilio social en [...], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [...], *(si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias)* por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la Licitación Pública Nacional, Ref.: **JCE-CCC-LPN-2024-0002**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración Jurada ha sido realizada en la Ciudad de [...], a los [...] días del mes de [...] del año [...].

---

[ ..... ]  
**Declarante**

(Coletilla del Notario)

---

Notario Público